



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2012-MPV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, El Informe N° 397 -2011-MPV/GDUR-SGATH, de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones, mediante el cual solicita aprobación del modelo de Notificación Preventiva de Sanción; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ordenanza Municipal N° 045-2004-MPV, aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas.

Que, en el Art. 20 y 22 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas, mencionan la Notificación Preventiva de Sanción como parte del procedimiento sancionador, sin haberse aprobado un modelo para su aplicación.

Que, con la finalidad de contar con las herramientas adecuadas para el control urbano se torna indispensable la aprobación de un modelo de notificación preventiva de sanción; por lo que, a requerimiento de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones, el Técnico Paul Yolfet Ortega Azabache, mediante Informe N° 092-2011-MPV/GDUR-SGATH/PYOA, alcanza un anteproyecto de Modelo de Notificación Preventiva de Sanción, para su aprobación por parte de la Autoridad Municipal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 814-2011-AJ/MPV/DRGC, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal, informa que es importante contar con un modelo de notificación preventiva que guarde relación con el Reglamento de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones administrativas, opinando que ES PERTINENTE la aprobación de un modelo de notificación preventiva adjunto al expediente.

Que, mediante Informe N° 397-2011-MPV/GDUR-SGAT, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones luego de la Opinión Legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del modelo de Notificación Preventiva de Sanción, para su posterior aplicación por parte del personal de control urbano de la Municipalidad Provincial de Virú.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha presentado un nuevo formato que, para su uso y vigencia es pertinente aprobarlo.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo formato de Notificación Preventiva de Sanción de la Municipalidad Provincial de Virú; el mismo que en anexo forma parte integrante del presente decreto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Artículo 2°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los paneles de la Municipalidad.

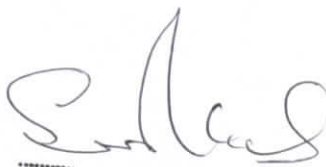
Artículo 3°.- Disponer la publicación en la Pagina Web (www.muniproviru.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Virú y en Paneles visibles del local Municipal.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento a las instancias correspondientes del presente decreto, para su estricto cumplimiento

Dado en la ciudad de Virú a los **12** días del mes de Enero del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




D.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

